

# REPORTE FISCAL 13

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL



## ► Impuestos Nacionales

**R.G. Nº 4.014-E/2017. PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES MINORISTAS (B.O. 22/03/2017).**

Deja sin efecto a partir del 23/03/2017 el Régimen de Información de Operaciones Comerciales Minoristas por operaciones efectivizadas mediante controladores fiscales de vieja tecnología, previsto por la R.G. Nº 3.580 (informada en nuestro R.F. Nº 04-2014).

► **VIGENCIA 22/03/2017**

**R.G. Nº 4.016-E/2017 PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL. PLAZO ADICIONAL PARA FORMALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL (B.O. 23/03/2017).**

Dispone que serán consideradas formalizadas en tiempo y forma las solicitudes de adhesión o complementación al Régimen de Sinceramiento Fiscal previsto por la Ley Nº 27.260 (informada en nuestra A.F. Nº 09/2016), siempre que al 31/03/2017 se manifieste inequívoca y expresamente la intención de exteriorización mediante el

### ÍNDICE

[IMPUESTOS NACIONALES](#)

[IMPUESTOS PROVINCIALES](#)

CHACO  
SANTA FE

[LINKS DE INTERÉS](#)

IMPUESTOS PROVINCIALES



servicio “Ley 27.260 - Declaración voluntaria y excepcional de bienes en el país y en el exterior”, disponible en el sitio “web” de AFIP.

La mencionada manifestación consistirá en el compromiso de completar la pertinente declaración, con el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previstas en la mencionada ley y su reglamentación hasta el 17/04/2017, inclusive, teniendo como condición inexcusable lo detallado a continuación:

- haber ingresado al 31/03/2017 la totalidad del impuesto especial que corresponda abonar por el sinceramiento, o
- haber afectado a la citada fecha los fondos a alguna de las alternativas previstas por el Art. 42° de la Ley N° 27.260 (Títulos Públicos AY/24 BONAR 24 y/o Fondos Comunes de Inversión).

Por último, es dable destacar que durante el plazo extendido no se admite en ningún caso ampliación alguna de la base imponible exteriorizada al 31/03/2017.

► **VIGENCIA 23/03/2017**

## ► Impuestos Provinciales

### CHACO

**R.G. N° 1.899. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL. REQUISITOS. (B.O. SIN PUBLICAR).**

Establece los requisitos que deberán cumplimentar las personas jurídicas, humanas y sucesiones indivisas para exteriorizar tenencia de capitales gravados a la alícuota del 0%, los cuales detallamos a continuación:

- El capital blanqueado deberá destinarse a la suscripción de títulos, letras, bonos u otros papeles similares emitidos por el Estado Provincial o se destinen a la ejecución de actividades de naturaleza agropecuaria, industrial, inmobiliaria o turística.
- Quienes ya se encuentren desarrollando actividades agropecuarias, industriales, inmobiliarias o turísticas, deberán destinar los fondos a la adquisición de Activos Fijos excepto los bienes de cambio, materia prima, insumos o gastos propios de la explotación.
- Deberán presentar en la mesa de entrada de la Receptoría de la Administración Tributaria más cercana a su domicilio dentro de los 90 días contados desde el acogimiento del plan la documentación de respaldo del destino de los fondos blanqueados.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 20/03/2017**

### SANTA FE

**R.G. (A.P.I.) N° 14/2017. PROCEDIMIENTO. INGRESOS BRUTOS. SELLOS. INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CESE DE ACTIVIDADES VÍA WEB. (B.O. SIN PUBLICAR).**

Aprueba la aplicación informática “Padrón web contribuyentes locales”, la cual deberán utilizar los contribuyentes del Impuesto sobre Ingresos Brutos locales y quienes resulten nominados como Agentes de Retención de dicho impuesto y del Impuesto de Sellos, a los efectos de realizar trámites de inscripción, modificación de datos o cese total de actividades a través del servicio “API - Santa Fe - Padrón web contribuyentes locales”.

Los sujetos que actualicen su información hasta el 30/06/2017, no serán pasibles de multa por infracción a los deberes formales.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 27/03/2017**

# LINKS DE INTERÉS

▶ AFIP

▶ INFORMACIÓN M.

▶ BANCO CENTRAL

## DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

### COMISIÓN ARBITRAL

[www.ca.gov.ar](http://www.ca.gov.ar)

### BUENOS AIRES

[www.rentas.gba.gov.ar](http://www.rentas.gba.gov.ar)

### CAPITAL FEDERAL

[www.rentasgcb.a.gov.ar](http://www.rentasgcb.a.gov.ar)

### CATAMARCA

[www.agrentas.gov.ar](http://www.agrentas.gov.ar)

### CÓRDOBA

[www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354](http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354)

### CORRIENTES

[www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

### CHACO

[www.chaco.gov.ar/rentas](http://www.chaco.gov.ar/rentas)

### CHUBUT

[www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr)

### ENTRE RÍOS

[www.dgr-er.gov.ar](http://www.dgr-er.gov.ar)

### FORMOSA

[www.dgrformosa.gov.ar](http://www.dgrformosa.gov.ar)

### JUJUY

[www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas](http://www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas)

### LA PAMPA

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

### LA RIOJA

[www.larioja.gov.ar/dgip](http://www.larioja.gov.ar/dgip)

### MENDOZA

[www.rentas.mendoza.gov.ar](http://www.rentas.mendoza.gov.ar)

### MISIONES

[www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar)

### NEUQUÉN

[www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar)

### RÍO NEGRO

[www.rionegro.gov.ar/economia/dgrn](http://www.rionegro.gov.ar/economia/dgrn)

### SALTA

[www.gobiernosalta.gov.ar/rentas](http://www.gobiernosalta.gov.ar/rentas)

### SAN JUAN

[www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

### SAN LUIS

[www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

### SANTA CRUZ

[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

### SANTA FE

[www.santafe.gov.ar/hacienda/api](http://www.santafe.gov.ar/hacienda/api)

### SANTIAGO DEL ESTERO

[www.dgrsantiago.gov.ar](http://www.dgrsantiago.gov.ar)

### TIERRA DEL FUEGO

[www.dgrtdf.gov.ar](http://www.dgrtdf.gov.ar)

### TUCUMÁN

[www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)

## EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

## SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

## CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

### Departamento de Impuestos & Legales

#### Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

[impuestos@bdoargentina.com](mailto:impuestos@bdoargentina.com)

#### Córdoba

Tel/Fax.: 54 351 4317700 ext 104

Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 5ºB.

Córdoba - Argentina

#### Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6º

Rosario, Santa Fe - Argentina

### WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

### BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.